



**INFORME PRELIMINAR**

# **ACCIDENTE**

**COL-22-46-DIACC**

Lesión Grave a Tripulante de Cabina Durante Taxeo

OTHR

Airbus A320-214

Matrícula N950AV

25 de julio de 2022

Aeropuerto José María Córdova  
Rionegro, Antioquia – Colombia.



**AERONÁUTICA CIVIL**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## ADVERTENCIA

El presente Informe Preliminar es presentado por la Autoridad de AIG de Colombia, Dirección Técnica de Investigación de Accidentes Aéreos – DIACC, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Anexo 13 al Convenio de la Organización de Aviación Civil Internacional, la legislación nacional vigente y el Reglamento Aeronáutico Colombiano, RAC 114.

De conformidad con los documentos señalados, *“El único objetivo de las investigaciones de accidentes o incidentes será la prevención de futuros accidentes o incidentes. El propósito de esta actividad no es determinar culpa o responsabilidad”*.

Por lo tanto, el contenido de este Informe Preliminar no tiene el propósito de señalar culpa o responsabilidad y refleja el proceso de investigación que se adelanta, de manera independiente y sin perjuicio de cualquier otra índole de tipo legal, judicial o administrativa.

Este Informe Preliminar ha sido preparado con base en la información inicial recolectada durante el curso de la investigación. El contenido de este documento no debe interpretarse como una indicación de las conclusiones de la investigación.

## SINOPSIS

<b>Aeronave:</b>	Airbus A320-214
<b>Fecha y hora del Accidente:</b>	25 de julio de 2022, 12:37 HL (17:37 UTC)
<b>Lugar del Accidente:</b>	Aeropuerto Internacional José María Córdova, Rionegro, Antioquia, Colombia
<b>Coordenadas:</b>	N 06°10'8.01" – W 075°25'44.07"
<b>Tipo de Operación:</b>	Transporte Regular de Pasajeros
<b>Número de ocupantes:</b>	No reportado
<b>Taxonomía OACI:</b>	OTHR - Other

### 1. RESEÑA DEL VUELO

El 25 de julio de 2022, la aeronave A320-214 de matrícula N950AV, fue programada para la realización de vuelo de transporte aéreo regular de pasajeros desde el aeropuerto internacional José María Córdova, ubicado en el municipio de Rionegro, hacia el aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Cali.

La aeronave había realizado el remolque atrás e iniciado motores sobre el Spot de encendido No. 2. Aproximadamente a las 12:37 HL inició el rodaje, después de que la tripulación recibiera la indicación de área libre por parte del personal de tierra.

Cuando la aeronave había efectuado un desplazamiento en línea recta, de aproximadamente 10 metros, personal del apoyo en tierra se ubicó en la trayectoria de la aeronave, haciendo una señal visual a la tripulación para que se detuviera, en vista de que desde tierra se percataron de que la compuerta de la conexión de comunicaciones había quedado abierta.

La tripulación, en efecto, frenó la aeronave; como consecuencia de la desaceleración, una Auxiliar de Vuelo que se encontraba de pie, cayó sobre el *galley* delantero, resultando lesionada. La tripulación se enteró de la situación y suspendió el vuelo, el cual fue reiniciado dos (2) horas después.

La Auxiliar de Vuelo fue remitida a una clínica, en donde permaneció hospitalizada durante más de 48 horas; y se le prescribió una incapacidad de 37 días, inicialmente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 13 de la Organización de Aviación Civil Internacional, la Dirección Técnica de Investigación de Accidentes (DIACC) realizó la Notificación del accidente, conforme a los protocolos de la OACI, a la *Bureau d'enquêtes et d'analyses pour la sécurité de l'aviation civile*, BEA, de Francia, como Estado de Diseño y Fabricación de la aeronave.

Así mismo, se notificó a la *National Transportation Safety Board*, NTSB, de los Estados Unidos, como Estado de fabricación de los motores y de matrícula de la aeronave. Fue designado un Representante acreditado de la BEA en la investigación que se adelanta.

## 2. TAREAS PENDIENTES DE LA INVESTIGACIÓN

- Entrevista a la Tripulante de Cabina de Pasajeros lesionada.
- Análisis de los registradores de vuelo.
- Análisis de evidencia fílmica.
- Análisis de procedimientos de tierra y vuelo: manual de operaciones (cabina de mando y cabina de pasajeros), manual de despacho.
- Análisis de respuesta de servicios de emergencia; evaluación de atención y valoración de lesiones por parte del operador en caso de eventos.

## 3. RECOMENDACIONES INMEDIATAS

### AL EXPLOTADOR AÉREO

#### REC. IMD. 01-202246-01

Exigir y vigilar el cumplimiento de lo expuesto en el RAC 91.1417, *Grabaciones de los registradores de vuelo*, que establece que: *en caso de que una aeronave se halle involucrada en un accidente o incidente, el piloto al mando y/o el propietario/explotador debe asegurarse, en la medida de lo posible, de la conservación de todas las grabaciones contenidas en los registradores de vuelo y, si fuese necesario, de los correspondientes registradores de vuelo, así como de su custodia, mientras se determina lo que ha de hacerse con ellos de conformidad con los reglamentos aplicables.*

#### REC. IMD. 02-202246-01

Implementar procedimientos que garanticen la preservación, seguridad y custodia de evidencias percederas, pasajeras o sensibles, especialmente (pero no limitada a) los registradores de vuelo, FDR y CVR, cuando ocurra cualquier evento operacional que pueda ser objeto de investigación según lo expuesto en el RAC 114. Se recomienda especialmente, prestar particular atención a las lesiones sufridas por las personas, no solo para su atención médica oportuna y adecuada, si no también para la evaluación de su gravedad con fines de clasificación y consecuente tipo de investigación del evento, aun cuando la aeronave no haya sufrido daño alguno.

#### REC. IMD. 03-202246-01

Mejorar los procedimientos operacionales de despacho de aeronaves, con medidas de prevención, verificación y aseguramiento, para garantizar la adherencia a los mismos, mantener la alerta situacional de tripulaciones, y del personal de tierra, propio y contratado, con el fin de evitar riesgos como los que, al menos de manera preliminar, se ha determinado que condujeron a este accidente, a saber: compuerta de la conexión de comunicaciones dejada abierta, frenada súbita de la aeronave, auxiliar de vuelo no asegurada.

---

Información actualizada el 08 de agosto de 2022



## DIRECCIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

Av. Eldorado No. 103 – 15, Piso 5º.

[investigacion.accide@aerocivil.gov.co](mailto:investigacion.accide@aerocivil.gov.co)

Tel. +(57) 601 2963186

Bogotá D.C. – Colombia